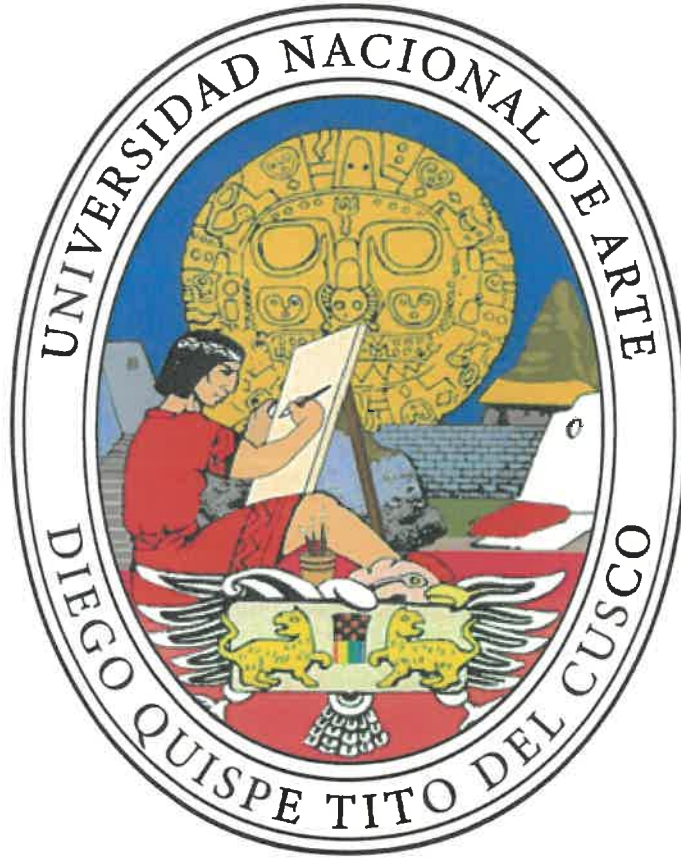




DIRECTIVA

BASES DEL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO POR REEMPLAZO EN LA MODALIDAD DE SERVICIOS PERSONALES BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276.S DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO



**BASES DEL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATA
DE PERSONAL ADMINISTRATIVO POR REEMPLAZO EN LA
MODALIDAD DE SERVICIOS PERSONALES BAJO EL RÉGIMEN
DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276.**



2024



DIRECTIVA

BASES DEL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO POR REEMPLAZO EN LA MODALIDAD DE SERVICIOS PERSONALES BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276.S DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

BASES DEL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO POR REEMPLAZO EN LA MODALIDAD DE SERVICIOS PERSONALES BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276.

I. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Objeto de la Convocatoria

La Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, en función a sus necesidades requiere Contratar personal administrativo, bajo el régimen laboral público previsto por el Decreto Legislativo N°276, en la modalidad de Reemplazo, para las diversas Unidades Orgánicas de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, para atender servicios correspondientes al ejercicio presupuestal del año en curso. No obstante, el contrato puede ser resuelto antes del vencimiento del plazo establecido, cuando el titular de la plaza retorna a la misma.

1.2. Base Legal

- Constitución Política del Estado Peruano.
- Ley Universitaria N° 30220
- Estatuto de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.
- Ley del Procedimiento Administrativo General, N° 27444 y modificatorias.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente y normas complementarias.
- Decreto Legislativo N°276, "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM. "Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público"
- Ley N. ° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N. ° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29248 Ley del servicio Militar y su Reglamento
- Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil
- Resolución que aprueba el Reglamento de concurso para contrato por reemplazo bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276 en la UNADQTC.
- Ley General de la Persona con Discapacidad. N° 29973 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°002-2014-MIMP.
- Ley del Código de Ética de la Función Pública. N° 27815.
- Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP - Reglamento de la Ley N° 29973.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010-SERVIR/PE, que establece criterios para asignar una bonificación en concursos para puestos de trabajo en la administración pública en beneficio del personal licenciado de las Fuerzas Armadas.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0330-2017-SERVIR/PE.
- Decreto Legislativo N° 1401-2018 y su reglamento, aprobado con el Decreto Supremo 083-2019-PCM.



DIRECTIVA

BASES DEL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO POR REEMPLAZO EN LA MODALIDAD DE SERVICIOS PERSONALES BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276.S DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0313-2017-SERVIR/PE, que aprueba la “Guía metodológica para el diseño de perfiles de puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0312-2017-SERVIR/PE) que Formalizan aprobación de la Directiva
- “Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos - MPP”.
- Cuadro para Asignación de Personal - CAP Provisional 2023 de la UNADQTC.
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), a que hace referencia la Ley N° 28970 modificada por Decreto Legislativo N° 1377 y su Reglamento Decreto Supremo N.º 008-2019- JUS.



1.3. Entidad Convocante y Órgano Responsable

La Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, realizará el Proceso de Selección para la contrata de personal administrativo, bajo el régimen laboral público previsto por el Decreto Legislativo N°276, en la modalidad de reemplazo.

1.4. De la Conducción del Proceso

EL Comité de Contratación estará a cargo del proceso y desarrollo de la convocatoria para la contrata de personal administrativo, bajo el régimen laboral público previsto por el Decreto Legislativo N°276, en la modalidad de reemplazo, para las diversas Unidades Orgánicas de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.



II. CUADRO DE PLAZAS PARA CONCURSO PÚBLICO POR REEMPLAZO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL D. LEG. 276.

N°	COD AIRHSP	CARGO DE CARRERA Y DEPENDENCIA	NIVEL DE CARRERA	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO/ SITUACION ACADEMICA Y/O ESTUDIOS REQUERIDOS PARA EL PUESTO.
1	000149	Abogado I para la Oficina De Asesoría Legal	SPC	Profesional	<p>FORMACIÓN.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Titulo profesional de abogado colegiado y habilitado, <p>EXPERIENCIA</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia general años (02) años. - Experiencia específica desarrollando funciones similares y/o en cargos similares en el Sector Público. - Un (01) año como asistente y/o especialista en el área legal. <p>REQUISITOS ADICIONALES</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diplomado y/o curso en gestión pública y/o relacionados con la especialidad. - Manejo de herramientas informáticas a nivel usuario.



**DIRECTIVA**

BASES DEL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO POR REEMPLAZO EN LA MODALIDAD DE SERVICIOS PERSONALES BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276.S DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

III. CRONOGRAMA

ETAPAS DEL PROCESO DE CONVOCATORIA	CRONOGRAMA	ÁREA
Publicación de la Convocatoria Para difusión en el Portal de Talento Perú y la Página Web de la UNADQTC (https://unadqtc.edu.pe) Enlace Principal - Convocatoria de Personal.	Del 06 de diciembre del 2024 al 20 de diciembre de 2024.	Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Tecnologías de la Información.
Postulación vía página web Aplicativo de Convocatoria: https://forms.gle/bfvKGM1AyLUMhdnY6	23 de diciembre de 2024.	
PROCESO DE SELECCIÓN		
Evaluación de expedientes: Calificación de Méritos Calificación de expedientes en la Aplicación de Convocatorias en la UNADQTC.	24 de diciembre de 2024	Comité de Contratación
Publicación de Resultados de Calificación de Méritos aptos y no aptos:	24 de diciembre de 2024.	Comité de Contratación Oficina de Tecnologías de la Información.
Reconsideración a los Resultados de Calificación de Méritos. (no aptos) Aplicativo de Convocatoria: https://forms.gle/bfvKGM1AyLUMhdnY6 Hasta las 13:00 horas	26 de diciembre de 2024.	
Publicación de reconsideración de Calificación de Méritos y publicación de la relación de aptos para la evaluación escrita de conocimientos.	26 de diciembre de 2024.	Comité de Contratación Oficina de Tecnologías de la Información.
Evaluación escrita de Conocimientos presencial (09:00 Horas).	27 de diciembre de 2024.	Comité de Contratación
Publicación de resultados de la prueba de conocimientos y publicación del cronograma de Entrevista Personal Página Web de la UNADQTC (https://unadqtc.edu.pe) Enlace Principal – Convocatoria de Personal.	27 de diciembre de 2024.	Comité de Contratación Oficina de Tecnologías de la Información
Entrevista Personal presencial	30 de diciembre de 2024.	Comité de Contratación
Publicación de resultados finales Página Web de la UNADQTC (https://unadqtc.edu.pe) Enlace Principal - Convocatoria de Personal.	30 de diciembre de 2024.	Comité de Contratación Oficina de Tecnologías de la Información
INDUCCIÓN E INICIO DE TRABAJO		
Adjudicación de plazas, Proceso de Inducción suscripción de contratos e inicio de labores a los ganadores.	31 de diciembre de 2024.	Unidad de Recursos Humanos



DIRECTIVA

BASES DEL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO POR REEMPLAZO EN LA MODALIDAD DE SERVICIOS PERSONALES BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276.S DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

IV. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

4.1. POSTULACIÓN

- a) La postulación al concurso público, y la verificación del cumplimiento de requisitos es de forma virtual.
- b) Los interesados que deseen participar en el presente proceso de selección, deberán ingresar a la página institucional de la UNADQTC <https://forms.gle/bfvKGM1AyLUMhdnY6> en adelante APLICATIVO DE CONVOCATORIAS UNADQTC en las fechas indicadas dentro del cronograma establecido.
- c) El postulante será responsable de los datos consignados en la POSTULACIÓN VIRTUAL, los cuales tienen carácter de declaración jurada; tomando en cuenta que debe cumplir con el perfil de puesto, en caso la información registrada sea falsa, la entidad se reserva el derecho de realizar las acciones correspondientes.
- d) Asimismo, la información declarada sobre Formación Académica, Experiencia General y Específica y Cursos / Especialización, serán validados en la Calificación de Méritos. Por otro lado, la entidad podrá realizar la Verificación Posterior que considere necesaria.
- e) Solo se podrá postular a una plaza vacante, el incumplimiento de este hecho, descalificará el concurso al postulante.

4.2. CALIFICACIÓN DE APTOS Y NO APTOS

Esta etapa no tiene puntaje, pero es eliminatoria y está a cargo del comité de contratación, quienes son responsables de realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos imprescindibles y aquellos establecidos en el perfil de puesto; declarando aptos o no aptos según corresponda.

El comité de contratación, publicara los resultados en la página web de la Institución, dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

4.3. RECONSIDERACIÓN DE POSTULANTES DECLARADOS NO APTOS

Los postulantes declarados no aptos tienen derechos a presentar el reclamo dentro del plazo establecido en el cronograma. Los reclamos son presentados por el Aplicativo de convocatorias y atendidas por comité de contratación del concurso en la fecha prevista, según cronograma, quienes procederán a calificar los expedientes presentados. Emitiendo pronunciamiento estimando o no el reclamo presentado.

En todos los casos no se aceptan reclamos fundamentados en resultados de otras personas que se presentaron al proceso, cuyo resultado es inapelable e inimpugnable.

El comité de contratación, publicará los resultados en la página web de la entidad, dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

4.4. CALIFICACIÓN DE MÉRITOS

Esta etapa estará a cargo del comité de contratación designado, quienes procederán a calificar los expedientes de los postulantes aptos, según los criterios de evaluación y calificación previamente establecidos en las bases y perfil de puesto, otorgando el puntaje correspondiente bajo responsabilidad del comité de contratación.





DIRECTIVA

BASES DEL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO POR REEMPLAZO EN LA MODALIDAD DE SERVICIOS PERSONALES BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276.S DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

a) Formación Académica:

Comprende el nivel de estudios y/o grado académico, que se requiere para ocupar un puesto y/o cargo determinado, según el perfil del puesto, puede ser:

Educación Básica regular (secundaria).

Educación Superior (Institutos y escuelas superiores, así como instituciones universitarias).

b) Experiencia Laboral:

Entendida como el tiempo durante el cual la persona ha desempeñado labores generales o específicas bajo cualquier modalidad contractual sea laboral, civil, formativa u otra.

c) Capacitaciones:

Se considerará estudios de capacitación en la especialidad a las capacitaciones referentes a la plaza a la que postula, que no deberán tener una antigüedad mayor a cinco (05) años, con EXCEPCIÓN de especialidades, diplomados y conocimientos en computación e inglés.

Estudios de Especialización, diplomados o cursos solicitados en el perfil: Copia de los certificados de programas de capacitación, especialización y/o diplomados relacionados a lo solicitado en el perfil de puesto. Los certificados y/o diplomas deben indicar el número de horas, o su equivalente en créditos académicos (1 crédito equivale a 16 horas académicas o cronológicas) en caso contrario no serán considerados. En el caso que el certificado y/o constancia NO CONSIGNE EL NÚMERO DE HORAS; NO SERÁN CONSIDERADOS EN LA ETAPA DE CALIFICACIÓN DE MÉRITOS.

Los cursos, capacitaciones, talleres, seminarios, conferencias y/o entre otros, deben acreditarse en forma independiente mediante un certificado, constancia, el cual debe tener una duración mínima de Diez (10 horas académicas).

d) Méritos Laborales:

Resoluciones y/o documentos expedidos sobre reconocimientos y/o felicitaciones sobre labor realizada.

4.5. RECONSIDERACIÓN A LA CALIFICACIÓN DE MÉRITOS

Los reclamos son presentados ante el Comité de Contratación, por el Aplicativo de convocatorias, en la fecha prevista en el cronograma, debidamente fundamentadas, solo respecto al puntaje asignado. No se admite alegaciones distintas, ni sobre el puntaje de otros postulantes, cuyo resultado es inapelable e inimpugnabile.

El Comité de Contratación, una vez calificado los reclamos, publicara los resultados en la página web de la entidad, dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

4.6. PRUEBA DE CONOCIMIENTOS

La evaluación de conocimientos tiene la finalidad de medir el nivel de conocimientos técnicos del postulante relacionado al perfil de puesto, se realiza mediante una prueba de selección múltiple, se formula de acuerdo al grupo ocupacional y plaza puesta en concurso. Tendrá una duración máxima de treinta (30) minutos.





DIRECTIVA

BASES DEL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO POR REEMPLAZO EN LA MODALIDAD DE SERVICIOS PERSONALES BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276.S DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

La evaluación de conocimientos es obligatoria y sus resultados tienen carácter eliminatorio, siendo el puntaje mínimo aprobatorio 24 puntos y máximo 40 puntos. De no alcanzar el puntaje mínimo el/la postulante es considerado "No Apto/a".

La evaluación de conocimientos se realizará de forma presencial en la fecha y hora determinada por el comité de contratación, conforme el cronograma del proceso para lo cual el postulante deberá seguir las instrucciones señaladas en el comunicado publicado conjuntamente con los resultados de la calificación de méritos.

Es obligatorio que el/la postulante tenga acceso a una computadora/laptop, teclado, mouse, cámara, audio y conexión a internet; siendo responsabilidad del postulante, asegurar su conectividad a internet durante el desarrollo de esta etapa, en tanto, cualquier dificultad técnica o de conectividad ajena a la entidad, será considerada como motivo de descalificación bajo la responsabilidad del postulante.

El tiempo de duración de la evaluación técnica es de veinte (30) minutos, tiempo dentro del cual los/las postulantes deben entregar sus respuestas. Vencido dicho lapso de tiempo, no se admitirán las respuestas, quedando el/la postulante "No Apto/a" en el proceso de selección. así mismo el o los postulantes que presenten sus evaluaciones después de la hora y fecha indicada será considerado/a como "No Apto/a".

4.7. ENTREVISTA PERSONAL.

Esta etapa está orientada a analizar la experiencia en el perfil de puesto y profundizar aspectos de la motivación, competencias del postulante en relación con el perfil de puesto, donde se tendrán en cuenta los factores referidos al aspecto personal, seguridad, estabilidad emocional, capacidad de persuasión, capacidad para la toma de decisiones y conocimientos técnicos complementarios de la plaza a la que postula, estará a cargo del comité de contratación quienes realizaran la entrevista a los postulantes que aprobaron la etapa de evaluación curricular y evaluación de conocimientos.

La entrevista personal se desarrollará en la fecha y hora consignada en el cronograma de la convocatoria (la cual está sujeta a modificación), por lo que el postulante será responsable de revisar dicho cronograma en el portal web institucional de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, no habiendo tolerancia por tardanza o inasistencia por lo que el postulante que se presente después de la hora y fecha indicada será considerado como "No Apto" por causal de eliminación.

En caso se detecte suplantación de identidad, los miembros del comité de contratación a cargo de la evaluación consideraran al postulante como descalificado del proceso de selección, sin perjuicio de otras medidas legales que se puedan adoptar.

4.8. BONIFICACIONES

a) Bonificación por ser personal Licenciado de las Fuerzas Armadas:

Se otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total, de conformidad con lo establecido en el artículo 61° de la Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar y el artículo 4° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°330-2017-SERVIR /PE, siempre que el postulante cumpla obligatoriamente con indicar en el módulo de postulación su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas y adjunte el respectivo documento sustentatorio emitido por la autoridad competente.



DIRECTIVA

BASES DEL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO POR REEMPLAZO EN LA MODALIDAD DE SERVICIOS PERSONALES BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276.S DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

b) Bonificación por Discapacidad:

A los postulantes con discapacidad que cumplan con los requisitos para el puesto y que hayan obtenido un puntaje mínimo aprobatorio, se les otorgará una bonificación por Discapacidad del quince por ciento (15%) sobre el puntaje total obtenido, para lo cual el postulante debe indicar en el módulo de postulación su condición de persona con discapacidad, adjuntando el documento que lo acredite en caso de no estar registrado en el CONADIS. Es responsabilidad exclusiva del postulante cumplir con lo anteriormente señalado, a fin de obtener la bonificación respectiva.



c) Bonificación por ser Deportista Calificado de Alto rendimiento:

De conformidad con los artículos 2° y 7° del Reglamento de la Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública, aprobado por el D.S. N° 089-2003PCM, se otorgará una bonificación a la nota obtenida en la evaluación curricular conforme al siguiente detalle:

- Nivel 1: Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas, mundiales o panamericanas. El porcentaje a considerar será el 20%.
- Nivel 2: Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas. El porcentaje a considerar será el 16%.
- Nivel 3: Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas. El porcentaje a considerar será el 12%.
- Nivel 4: Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata. El porcentaje a considerar será el 8%.
- Nivel 5: Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales. El porcentaje a considerar será el 4%.
- Para tales efectos el/la postulante deberá indicar en el módulo de postulación del Sistema de Convocatorias de la UNADQTC y haya adjuntado copia simple del documento oficial vigente emitido por la autoridad competente que acredite su condición de deportista calificado de alto nivel.



4.9. CALIFICACIÓN FINAL

Con los resultados de la evaluación curricular, prueba de conocimiento y entrevista personal; así como, las bonificaciones conforme a ley, de corresponder, el comité de contratación de Concurso realiza el cómputo final y elabora el Cuadro de Méritos en la fecha prevista en el cronograma; para ser publicado en la página web de la entidad



DIRECTIVA

BASES DEL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO POR REEMPLAZO EN LA MODALIDAD DE SERVICIOS PERSONALES BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276.S DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

remitido a la comisión organizadora para su aprobación y autorización de contratación de los ganadores del concurso.

Será declarado GANADOR y alcanzará la vacante de la plaza correspondiente, aquel postulante que obtenga el mayor puntaje final aprobatorio de 55 (cincuenta y cinco) puntos.

En caso de existir igualdad de puntaje entre dos o más postulantes, se considerará ganador al postulante que obtenga mayor puntaje en la Evaluación de Conocimientos y de persistir al que obtenga mayor puntaje en la evaluación de méritos.

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los Señores Postulantes, deberán ingresar a través del APLICATIVO DE CONVOCATORIAS UNADQTC, Plataforma Virtual de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.

Asimismo, deberá completar (llenar, firmar y colocar huella digital) y adjuntar los ANEXOS del N° 02 al 08, En caso NO SE ADJUNTE las mencionadas declaraciones juradas, el postulante quedará DESCALIFICADO del Concurso.

La documentación que adjunte el postulante debe ser legible, sin borrones o enmendaduras, caso contrario será DESCALIFICADO del Concurso.

Toda la documentación física debe ser presentada debidamente firmada y foliada (No foliar páginas en blanco), caso contrario, quedará DESCALIFICADO.

Es responsabilidad del postulante consultar permanentemente el portal web de convocatorias de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, a fin de tomar conocimiento de los comunicados que emita el comité de contratación para la presente etapa.

La presentación de la documentación es obligatoria al momento de la entrevista personal, deberá estar formalmente numerado, y ordenado bajo los siguientes factores:

- Fotocopia simple legible del Documento Nacional de Identidad (vigente).
- Declaración Jurada de presentación del postulante - Anexo N° 04.
- Declaración Jurada de Autenticidad de documentos presentados - Anexo N° 05.
- Declaración Jurada de No tener impedimento para contratar y de no percibir otros ingresos del Estado - Anexo N° 06.
- Declaración Jurada de no incurrir en Nepotismo - Anexo N° 07.
- Declaración Jurada de No Encontrarse Inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos- REDAM – Anexo 08.
- Declaración Jurada de No Encontrarse Inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles. - Anexo 09
- HOJA DE VIDA documentada, además de ordenar su documentación de lo más reciente a lo más antiguo, y considerar solo en el caso del factor Capacitaciones la antigüedad máxima de cinco (5) años, exceptuando los diplomados y cursos de especialización.



DIRECTIVA

BASES DEL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO POR REEMPLAZO EN LA MODALIDAD DE SERVICIOS PERSONALES BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276.S DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS.



- En el Proceso de Selección los Integrantes de la Comisión Central del "Concurso Público por Reemplazo N° 00_ - 202_ - UNADQTC bajo el régimen laboral del D.LEG. N° 276, son los que tienen derecho a voz y voto, no obstante, pueden invitar a los representantes de la Oficina de Control Institucional y del Sindicato de trabajadores administrativos, quienes participan únicamente en condición de veedores del Proceso de Selección.
- Las bases son de estricta aplicación para todos los postulantes en el Concurso Público, quienes deben cumplir con el perfil solicitado y cumplir con las disposiciones detalladas en la presente base y los documentos asociados al mismo (comunicados, instructivos, videos, entre otros), caso contrario, serán descalificados automáticamente en cualquier etapa del proceso, sin perjuicio de las acciones administrativas y judiciales que pudieran corresponder.
- Los postulantes deben respetar los plazos, fechas, horas y periodos de tolerancia establecidas en el cronograma y en los comunicados de cada etapa del presente concurso, teniendo en cuenta que son eliminatorias.



El Concurso Público puede ser declarado desierto en alguno de los supuestos siguientes:

- a) En caso no exista postulantes inscritos o aptos para la plaza vacante.
 - b) Ninguno de los postulantes cumpla con los requisitos mínimos.
 - c) Cumplido con los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo (55 puntos) en cualquiera de las fases de evaluación del proceso.
- El Concurso Público puede ser declarado cancelado en alguno de los supuestos siguientes:
 - a) Por razones debidamente justificadas. En este caso la entidad se exime de responsabilidad.
 - b) Cuando desaparece la necesidad del servicio iniciado el proceso de selección.
 - c) Deberá ser aprobado por acuerdo de la comisión organizadora.
 - Cualquier situación no prevista en las presentes bases y disposiciones conexas serán resueltos por comité de contratación de Concurso, de conformidad con el marco legal correspondiente, las bases de concurso y el reglamento.
 - El postulante que alcance vacante en la plaza que postuló, será considerado como ganador, cuyos resultados deben ser aprobados por la comisión organizadora y deberá apersonarse a la Unidad de Recursos Humanos, para suscribir el contrato, dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la aprobación de resultados.
 - Los ganadores del concurso de Selección, están obligados a presentar los documentos originales consignado en la postulación, al momento que se les notifique para el proceso de fiscalización posterior que se debe efectuar.





DIRECTIVA

BASES DEL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO POR REEMPLAZO EN LA MODALIDAD DE SERVICIOS PERSONALES BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276.S DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

- La Unidad de Recursos Humanos de la UNADQTC, realiza la fiscalización posterior de la documentación presentada por los ganadores del concurso. En caso de falsedad se procederá a declarar nula su participación y proceder de acuerdo a lo previsto por el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que correspondan.
- En caso que los postulantes declaren tener una discapacidad, deberán indicar expresamente en su inscripción si requieren el otorgamiento de ajustes razonables en el desarrollo del concurso, para el otorgamiento de los mismos de conformidad con la norma sobre la materia.

VII. ANEXOS.





DIRECTIVA

BASES DEL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO POR REEMPLAZO EN LA MODALIDAD DE SERVICIOS PERSONALES BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276.S DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

ANEXO 01

FICHA PARA LA CALIFICACIÓN DE MÉRITOS GRUPO PROFESIONAL

GRUPO PROFESIONAL					
ITEM	Aspecto a evaluar		Puntaje	Máx.	Calificación
a) Formación académica	a.1	Grado de doctor.	+ 04 Pts.	15	
	a.2	Estudios concluidos de doctorado	+ 03 Pts.		
	a.3	Grado de magister.	+ 02 Pts.		
	a.4	Estudios concluidos de maestría	+ 01 Pts.		
	a.5	Título profesional de acuerdo a la formación requerida para el cargo.	11		
	a.6	Grado académico de bachiller.	9		
b) Capacitación (según perfil el puesto)	b.1	De 160 horas a más (1.5 Puntos por vez hasta).	6	12	
	b.2	De 80 horas a más (1.0 Puntos por vez hasta).	3		
	b.3	De 40 horas a más (0.5 Puntos por vez hasta).	2		
	b.4	De 10 horas a más (0.25 Puntos por vez hasta).	1		
c) Méritos individuales	c.1	Felicitaciones y Reconocimiento: Resoluciones de Felicitación por Trabajo y/o participación en comisiones especiales realizado por vez 0.25 puntos.	0.25	1	
d) Experiencia laboral	d.1	Experiencia General. - corresponde 2 puntos por cada año.	4	12	
	d.2	Experiencia Específica. - corresponde 2 puntos por año.	8		
				Puntaje final	



Cusco, __ de _____ de 202_.

PRESIDENTE

INTEGRANTE

INTEGRANTE





DIRECTIVA

BASES DEL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO POR REEMPLAZO EN LA MODALIDAD DE SERVICIOS PERSONALES BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276.S DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

ANEXO 02

FICHA PARA LA CALIFICACIÓN DE MÉRITOS GRUPO TECNICO

GRUPO TÉCNICO					
ITEM	Aspecto a evaluar		Puntaje	Máx.	Calificación
a) Formación académica	a.1	Grado académico de bachiller.	15	15	
	a.2	Egresado universitario.	14		
	a.3	Estudio Universitario Incompleto	13		
	a.4	Título profesional Técnico Superior.	12		
	a.5	Capacitación Tecnológica.	9		
b) Capacitación (según perfil el puesto)	b.1	De 160 horas a más (1.5 Puntos por vez hasta).	6	12	
	b.2	De 80 horas a más (1.0 Puntos por vez hasta).	3		
	b.3	De 40 horas a más (0.5 Puntos por vez hasta).	2		
	b.4	De 10 horas a más (0.25 Puntos por vez hasta).	1		
c) Méritos individuales	c.1	Felicitaciones y Reconocimiento: Resoluciones de Felicitación por Trabajo y/o participación en comisiones especiales realizado por vez 0.25 puntos.	0.25	1	
d) Experiencia laboral	d.1	Experiencia General. - corresponde 2 puntos por cada año.	4	12	
	d.2	Experiencia Específica. - corresponde 2 puntos por año.	8		
				Puntaje final	



Cusco, __ de _____ de 202_



PRESIDENTE

INTEGRANTE

INTEGRANTE

**DIRECTIVA**

BASES DEL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO POR REEMPLAZO EN LA MODALIDAD DE SERVICIOS PERSONALES BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276.S DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

ANEXO 03**FICHA PARA LA CALIFICACIÓN DE MÉRITOS GRUPO AUXILIAR**

GRUPO AUXILIAR					
ITEM	Aspecto a evaluar		Puntaje	Máx.	Calificación
a) Formación académica	a.1	Egresado universitario o Instituto superior.	15	15	
	a.2	Estudios Universitarios Incompletos, Instituto superior.	13		
	a.3	Secundaria Completa.	12		
b) Capacitación (según perfil el puesto)	b.1	De 160 horas a más (1.5 Puntos por vez hasta).	6	12	
	b.2	De 80 horas a más (1.0 Puntos por vez hasta).	3		
	b.3	De 40 horas a más (0.5 Puntos por vez hasta).	2		
	b.4	De 10 horas a más (0.25 Puntos por vez hasta).	1		
c) Méritos individuales	c.1	Felicitaciones y Reconocimiento: Resoluciones de Felicitación por Trabajo y/o participación en comisiones especiales realizado por vez 0.25 puntos.	0.25	1	
d) Experiencia laboral	d.1	Experiencia General. - corresponde 2 puntos por cada año.	4	12	
	d.2	Experiencia Específica. - corresponde 2 puntos por año.	8		
				Puntaje final	

Cusco, __ de _____ de 202_.

PRESIDENTE

INTEGRANTE

INTEGRANTE



DIRECTIVA

BASES DEL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO POR REEMPLAZO EN LA MODALIDAD DE SERVICIOS PERSONALES BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276.S DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

ANEXO 04

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE POSTULANTE

Señores.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO.

Presente. -

Yo,, identificado (a) con DNI N°, me presento como postulante al proceso de Concurso Público de Méritos para cubrir plazas administrativas, en el "Concurso Público por Reemplazo N° 00_-202_-UNADQTC" bajo el régimen laboral del D.L. 276, y por reunir los requisitos exigidos, solicito ser considerado como postulante, para la siguiente plaza: Código de Puesto, Órgano o Unidad Orgánica....., Nombre del Puesto....., categoría remunerativa; motivo por el cual DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información referente a mi persona se sujeta a la verdad:



Apellido paterno			
Apellido materno			
Nombres			
Domicilio Legal	Distr:	Prov:	Dep:
D.N.I.			
Teléfono			
Correo Electrónico			
Es una Persona con Discapacidad, Según la Ley N° 29973, y cuenta con la acreditación correspondiente	SI	NO	
Es una Persona Licenciada de las Fuerzas Armadas, según la Ley N° 29248, y cuenta con la certificación correspondiente.	SI	NO	

Formulo la presente declaración en virtud del Principio de Veracidad previsto en el artículo IV. Numeral 1.7 del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y de lo dispuesto por el artículo 49° de la citada norma; sujetándome a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo a la legislación nacional vigente.

Cusco,..... de..... de 20.....

.....

Firma



Huella Dactilar





DIRECTIVA

BASES DEL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO POR REEMPLAZO EN LA MODALIDAD DE SERVICIOS PERSONALES BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276.S DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

ANEXO 05

DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD

Yo,.....

....., identificado (a) con Documento Nacional de Identidad N°, domiciliado (a), distrito, provincia, departamento, postulante al Concurso Público por Reemplazo N° 00_-202_-UNADQTC bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo. N° 276, Código de Puesto....., Órgano o Unidad Orgánica, Nombre del Puesto, Categoría remunerativa; al amparo del principio de veracidad establecido en el artículo IV, numeral 1.7 del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y de lo dispuesto por el artículo 49° de la citada norma;



DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que los documentos presentados que contiene mi Hoja de vida, son exactos y veraces en su contenido. Manifiesto que lo señalado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 441° del Código Penal, que prevé sanción a la falsa declaración, a la trasgresión del principio de veracidad, así como para aquellos que cometan falsedad, simulando o alterando la verdad intencionalmente.

Cusco,.....de.....de 20.....



.....

Firma



Huella Dactilar

ANEXO 06



DIRECTIVA

BASES DEL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO POR REEMPLAZO EN LA MODALIDAD DE SERVICIOS PERSONALES BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276.S DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR Y DE NO PERCIBIR OTROS INGRESOS DEL ESTADO

Yo,, identificado (a) con Documento Nacional de Identidad N°, domiciliado (a) en....., del distrito, provincia, departamento, postulante al "Concurso Público por Reemplazo N° 00_-202_-UNADQTC" bajo el régimen laboral del Decreto legislativo N° 276, Código de Puesto, Órgano o Unidad Orgánica, Nombre del Puesto, Categoría remunerativa,; al amparo del principio de veracidad establecido en el artículo IV, numeral 1.7 del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y de lo dispuesto por el artículo 49° de la referida norma;

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

1. No he sido condenado ni me encuentro procesado por delito doloso en agravio del Estado y/o terceros.
2. No registro antecedentes Policiales ni Penales.
3. No me encuentro inhabilitado administrativa o judicialmente para el ejercicio de la profesión, para contratar con el Estado o para desempeñar función pública.
4. No he sido sancionado administrativamente con destitución de ninguna entidad del Sector Público o Empresas Estatales, ni de la actividad privada por causas o falta grave laboral.
5. No estoy incurso en la prohibición constitucional de percibir simultáneamente doble remuneración y/o pensión a cargo del Estado, salvo por función docente o proveniente de dietas por participación en uno (01) de los directorios de entidades o empresas públicas.
6. No me encuentro inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, a que hace referencia la Ley N° 28970 y su Reglamento Decreto Supremo N° 002-2007-JUS.
7. De encontrarme incurso (a) en alguno de los impedimentos previstos en el presente documento, acepto mi descalificación automática del proceso de selección, y de ser el caso, la nulidad del contrato a que hubiere lugar, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar.

Manifiesto que lo señalado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 441° del Código Penal, que prevé sanción a la falsa declaración, a la trasgresión del principio de veracidad, así como para aquellos que cometan falsedad, simulando o alterando la verdad intencionalmente.

Cusco,.....de.....de 20.....

.....

Firma



Huella Dactilar

ANEXO 07



DIRECTIVA

BASES DEL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO POR REEMPLAZO EN LA MODALIDAD DE SERVICIOS PERSONALES BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276.S DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

DECLARACIÓN JURADA SOBRE NEPOTISMO

Yo, , identificado (a) con DNI N° , domiciliado (a)..... , postulante al "Concurso Público por Reemplazo N° 00_-202_-UNADQTC bajo el régimen laboral del Decreto legislativo N° 276", código de puesto , Unidad Orgánica categoría remunerativa ; teniendo conocimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 26771 y los Decretos Supremos que la modifican, y su Reglamento, al amparo del Principio de Veracidad;



DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que a la fecha Si () No () , tengo Familiares laborando la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO, hasta cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio o unión de hecho o convivencia, con trabajador(es), docentes y/o administrativos nombrados y/o contratados.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES DE FAMILIAR	DEPENDENCIA DONDE LABORA O PRESTA SERVICIOS EL FAMILIAR	PARENTESCO
1	Vínculo Matrimonial.		
2	Hasta el cuarto grado de consanguinidad.		
3	Hasta el segundo grado de afinidad		



Cusco,.....de.....de 20.....



.....

Firma



Huella Dactilar

ANEXO 08



DIRECTIVA

BASES DEL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO POR REEMPLAZO EN LA MODALIDAD DE SERVICIOS PERSONALES BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276.S DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM

Yo,....., identificado(a) con DNI N°, domiciliado(a) en distrito provincia, departamento, postulante al "Concurso Público por Reemplazo N° 00_ - 202_ - UNADQTC bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276", Código de Puesto, Órgano o Unidad Orgánica
Nombre del Puesto
Categoría remunerativa



DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que, a la fecha, no me encuentro inscrito en el "Registro de Deudores Alimentarios Morosos" a que hace referencia la Ley No. 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2007-JUS, el cual se encuentra a cargo y bajo responsabilidad del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.



Cusco,.....de.....de 20.....

.....

Firma



Huella Dactilar





DIRECTIVA

BASES DEL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO POR REEMPLAZO EN LA MODALIDAD DE SERVICIOS PERSONALES BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276.S DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

ANEXO 09

DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES DE REPARACIONES CIVILES

Yo,
identificado(a) con DNI N°, domiciliado(a) en distrito, provincia departamento, postulante al "Concurso Público por Reemplazo N° 00_ - 202_ - UNADQTC bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276", Código de Puesto, Órgano o Unidad Orgánica Nombre del Puesto, Categoría remunerativa

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que, a la fecha, no me encuentro inscrito en el "Registro de Deudores de Reparaciones Civiles" a que hace referencia la Ley No. 30343, Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2021-JUS.

Cusco,.....de.....de 20.....

.....
Firma



Huella Dactilar

